



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

14457 *Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 21 de septiembre de 2015, por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina del Norte de Menorca*

El Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el cual se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina o las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares señala en su artículo 3 que cada dos años se publicará un censo revisado de embarcaciones profesionales autorizadas en cada reserva. En el censo de la reserva marina del Norte de Menorca se podrán inscribir las embarcaciones adscritas a las cofradías de pescadores de Ciutadella y Fornells, con puerto base en Ciutadella y Fornells y aquellas con puerto base a menos de 24 millas que puedan demostrar habitualidad en la pesca en la zona en el periodo de cinco años inmediatamente anterior. La inclusión en el censo y la presentación regular de datos de capturas son los únicos requisitos para poder pescar dentro de la reserva.

Por lo tanto, estudiados los registros de actividad en la reserva marina del Norte de Menorca la Isla del Toro y haciendo uso de las facultades que se me han conferido, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero

Se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina de la Isla del Norte de Menorca, que estará formado por las siguientes embarcaciones:

<i>Embarcación</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Folio</i>	<i>Puerto base</i>
ANA ELISA	3ª MH-1	501	CIUTADELLA
ADAN Y EVA II	3ª PM-1	1982	CIUTADELLA
ANGEL Y ANDRES	3ª MH-2	158	CIUTADELLA
CARMEN	3ª MH-2	183	CIUTADELLA
CURNIOLA	3ª MH-2	179	CIUTADELLA
DAYMA	3ª MH-2	188	CIUTADELLA
DORITA	3ª MH-2	150	CIUTADELLA
EMBAT	3ª MH-2	1-11	CIUTADELLA
IBIS TERCERO	3ª MH-2	168	CIUTADELLA
GOÑALONS UNO	3ª MH-2	1-99	CIUTADELLA
JUANITA	3ª MH-2	140	CIUTADELLA
LOS ANGELES	3ª MH-2	146	CIUTADELLA
MARI CARMEN	3ª MH-2	185	CIUTADELLA
MERCEDES	3ª MH-2	159	CIUTADELLA
PAPILLÓN SEGUNDO	3ª MH-2	1-97	CIUTADELLA
ROSARIO	3ª MH-1	515	CIUTADELLA
SA LLAGOSTERA	3ª PM-1	1759	CIUTADELLA
SANTA CATALINA	3ª MH-2	184	CIUTADELLA
SANTA ESPERANZA	3ª MH-2	151	CIUTADELLA
SOL NAIXENT	3ª MH-2	181	CIUTADELLA
ANA	3ª VA-2	462	FORNELLS
BALDRITXA	3ª MH-1	511	FORNELLS





<i>Embarcación</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Folio</i>	<i>Puerto base</i>
CALÓ D'EN FUST II	3ª MH-1	456	FORNELLS
CARLOS DOS	3ª MH-1	430	FORNELLS
MAR TONI	3ª PM-4	337	FORNELLS
MARIA AUXILIADORA	3ª MH-1	431	FORNELLS
MIGJORN	3ª BA-2	3961	FORNELLS
NAN I FRANCESC	3ª MH-1	498	FORNELLS
OSCAR	3ª MH-1	500	FORNELLS
PENYAL BLANC	3ª PM-1	1-91	FORNELLS
SA LLAGOSTA	3ª MH-1	502	FORNELLS
SA NITJA UN	3ª MH-1	1-99	FORNELLS
TATO	3ª MH-2	152	FORNELLS

Segundo

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Tercero

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Palma, 21 de septiembre de 2015

El Director General de Pesca y Medio Marino

Juan Mercant Terrassa

